

## Resolución Directoral

Lima, ..... 02 de Setiembre del 2024

### VISTOS:

Nota Informativa N° 060-2024-OEA/INO, Oficio N° 007-2024-AS-010-2024-INO-MINSA-1, Oficio N° 005-2024-AS-010-2024-INO-MINSA-1, Memorando N° 687-2024-OEPE/INO, Memorando N° 755-2024-OEA/INO, Nota Informativa N° 711-2024-SF-DADT-DEAEO/INO, Memorando N° 392-2024-OEA/INO, Informe N° 133-2024-OAJ-INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece el Sistema de Contrataciones del Estado, incorporado dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento, articulándose con el Sistema Nacional Presupuestario y desarrollándose normativamente mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, en los que se consagran los principios que regulan la actuación funcional de los distintos servidores públicos de las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que derivan de los mismos, como parte del proceso presupuestario;

Que, en ese marco, el TUO de la Ley y su reglamento antes señalados, establecen que todo proceso de contratación se desarrolla en tres (03) fases: 1) Fase de actuaciones preparatorias, 2) Fase de selección, y 3) Fase de ejecución contractual. Al respecto, la etapa de calificación en procedimiento para la contrataciones de bienes, servicios en general y obras, el artículo 75° del reglamento, precisa que, luego de culminada la evaluación, *el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, precisando que la oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificado;*

Que, los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Reglamento señalan que: "(...) previo al otorgamiento de la buena pro, *el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplan con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68° del reglamento, siendo que de rechazarse alguna de las ofertas el comité de selección debe revisar el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación (...)*";

Que, en relación al párrafo anterior, los numerales 68.3, 68.4 y 68.5 del artículo 68° del reglamento, establece que "(...) *en el supuesto de que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección, solicita al postor la reducción de su oferta económica, y, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, deberá solicitar la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad (...)*";



Que, mediante Memorando N° 392-2024-OEA/INO, la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobó el Expediente de Contratación N° 013-2024-PROG-OLOG-OEA-INO "Adquisición de Dispositivos Médicos sin Ficha Técnica 2024 para el servicio de Farmacia", por el valor estimado de S/. 997,631.00 (Novecientos Noventa y siete mil seiscientos treinta y uno con 00/100 soles); asimismo, designó a los miembros del Comité de Selección, encargados de los actos preparatorios, conducción y realización del procedimiento de Selección para la "Adquisición de Dispositivos Médicos sin Ficha Técnica 2024 para el servicio de Farmacia";

Que, mediante Oficio N° 006-2024-CS-LP N° 003-2024-INO-MINSA-1, el Presidente del Comité de Selección remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe de Análisis de Declaración de Desierto de la Licitación Pública N° 003-2024-INO-MINSA-1, "Adquisición de dispositivos médicos sin ficha técnica 2024 para el Servicio de Farmacia", de los ítem 5 (Hipromelosa 20mg/ml Sol Oft 2ml), y el ítem 6 (Mandil Descartable Estéril Talla Estándar);

Que, por Mediante Memorando N° 719-2024-OEA/INO, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Jefe de Servicio de Farmacia evaluar si persiste la necesidad de los bienes de los ítem 5 (Hipromelosa 20mg/ml Sol Oft 2ml), y el ítem 6 (Mandil Descartable Estéril Talla Estándar);

Que, mediante Nota Informativa N° 711-2024-SF-DADT-DEAEO/INO, el Servicio de Farmacia informa a la Oficina Ejecutiva de Administración que persiste la necesidad de la adquisición de los ítem 5 (Hipromelosa 20mg/ml Sol Oft 2ml), y el ítem 6 (Mandil Descartable Estéril Talla Estándar), por contar con stock crítico para la atención a las áreas asistenciales;

Que, con Memorando N° 755-2024-OEA/INO emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, se aprobó las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 010-2024-INO-MINSA-1 "Adquisición de Dispositivos Médicos sin ficha Técnica 2024 para el servicio de Farmacia ítems 05 y 06 derivada de la Licitación Pública N° 003-2024-INO-MINSA-1, y cuyo valor estimado es de S/ 118,800 (Ciento dieciocho mil ochocientos con 00/100 Soles); asimismo, se dispuso que el mismo Comité de Selección, prosiga con la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2024-INO-MINSA;

Que, mediante Oficio N° 005-2024-AS-010-2024-INO-MINSA-1, el Comité de Selección encargada de la Adjudicación Simplificada N° 010-2024-INO-MINSA-1, derivada de la Licitación Pública N° 003-2024-INO-MINSA-1, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos sin ficha técnica 2024 para el Servicio de Farmacia", solicitó, a la empresa LINAMES SAC, la reducción de la oferta económica presentada para el **ítem 6**, (Mandil descartable estéril Talla Estándar), al haber superado el valor estimado del procedimiento de selección, por lo que de acuerdo con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 97-2024-LINAMES, de fecha 27 de agosto del 2024, el postor LINAMES SAC comunica su aceptación de reducción de oferta económica para el ítem N° 6 (Mandil descartable estéril Talla Estándar), de S/ 46,680.00 Soles a S/46,200.00 Soles; sin embargo, la oferta económica supera el valor estimado del ítem 6, por lo que, el comité en cumplimiento al numeral 68.4 del artículo 68° del reglamento, procedió a comunicar al Director Ejecutivo de Administración, mediante Oficio N° 006-2024-AS-010-2024-INO-MINSA-1 para la respectiva gestión de ampliación de la certificación presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 923-2024-OEA/INO, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la ampliación del crédito presupuestario N° 909, para la "Adquisición de mandil descartable estéril Talla Estándar" por el importe total de S/3,000.00 Soles;



## Resolución Directoral,

Lima, ..... 02 de Setiembre del 2024

Que, mediante Memorando N° 687-2024-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa del otorgamiento de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 909 (SIAF), por el importe de S/ 3,000.00 soles, en la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, correspondiente a la "Adquisición de mandil descartable estéril Talla Estándar";

Que, en cumplimiento del numeral 68.4 del artículo 68° del reglamento, el Comité de Selección, mediante Oficio N° 007-2024-AS-010-2024-INO-MINSA-1, precisa que a efectos de considerar válida la oferta económica del ítem N° 6 (Mandil descartable estéril Talla Estándar), y considerando que se cuenta con la certificación conforme informa la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Memorando N° 687-2024-OEPE/INO, solicitó la aprobación del incremento de S/. 3,000.00 soles, para la adquisición de "Adquisición de mandil descartable estéril Talla Estándar", y dar por válida la propuesta que supera el valor estimado, por el monto total de S/46,200.00, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos sin ficha técnica 2024 para el Servicio de Farmacia Ítems Desierto 5 y 6 de la Licitación Pública N° 003-2024-INO-MINSA";

Que, conforme a lo dispuesto por el literal 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, verificando que se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestaria, se solicita la aprobación del incremento S/. 3,000.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias para la adquisición de "Adquisición de mandil descartable estéril Talla Estándar", a fin de que se considera válida la oferta económica de la empresa LINAMES SAC;

Que, mediante Informe N° 133-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Oficio N° 007-2024-AS-010-2024-INO-MINSA-1, Memorando N° 687-2024-OEPE/INO y Nota Informativa N° 060-2024-OEA/INO, opina que, el procedimiento aludido, se enmarca dentro de los requisitos exigidos en los numerales 68.3, 68.4 y 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo su aprobación, por el Director del Instituto Especializado, en su calidad de máxima autoridad de la Entidad;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, y modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **APROBAR** el incremento S/. 3,000.00 soles, para la adquisición del Ítem 6, "Adquisición de mandil descartable estéril Talla Estándar", en el proceso de Adjudicación Simplificada N° 010-2024-INO-MINSA-1, para la Adquisición de Dispositivos Médicos sin ficha técnica 2024 para el Servicio de Farmacia Ítems Desiertos 5 y 6, derivada de la Licitación Pública N° 003-2024-INO-MINSA-1.

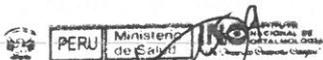


**Artículo 2°.** – **TENER**, como válida, la oferta económica del ítem N° 6 (Mandil descartable estéril Talla Estándar), que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2024-INO-MINSA-1, para la Adquisición de Dispositivos Médicos sin ficha técnica 2024 para el Servicio de Farmacia Ítems Desiertos 5 y 6, derivada de la Licitación Pública N° 003-2024-INO-MINSA-1, por el importe de S/. 46,200.00 soles.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", [www.ino.gob.p](http://www.ino.gob.p)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309

DG/OEA/OAJ

**Distribución:**

- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Estadística e Informática